





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Normativos
Consulta y Despachos Aduanales







#### ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I GLOSARIO DE TÉRMINOS

CAPÍTULO II ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULAN

CAPÍTULO III POLÍTICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

CAPÍTULO IV BASES Y LINEAMIENTOS

**TRANSITORIOS** 









#### INTRODUCCIÓN

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el penúltimo párrafo del artículo 1° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 9° del su Reglamento, y a lo establecido en el Capítulo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, se emiten las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

En este documento se establecen políticas, bases y lineamientos que servirán de guía para una adecuada administración de los recursos financieros, así como para que la Entidad obtenga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realice, para lo cual deberán observar los criterios básicos de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

#### CAPÍTULO I GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se entenderá por:

o ÁREA CONTRATANTE o DSG: Departamento de Servicios Generales.







- ÁREA REQUIRENTE: Las Direcciones: General, Administración, Investigación, Formación Académica y Tecnología e Innovación.
- o COP O COMITÉ: Comité de Obra Pública.
- o CIO o ENTIDAD: Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- o COMPRANET: Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales.
- o DA: Director de Administración.
- o DG: Director General.
- o ESTADO: La administración pública federal.
- o I-3: Invitación a cuando menos 3 personas.
- LOPYSRM O LEY: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- o LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- o LP: Licitación Pública.
- o MANUAL: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- o **PEDIDO:** Documento estándar utilizado para formalizar la contratación adquisición una obra o contratación de un servicio y que deriva de una requisición.
- o PAOP: Programa Anual de Obras Públicas.
- o PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.
- POBALINES: A las presentes Políticas, Bases o Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
- PROCESO DE CONTRATACIÓN: A las acciones previstas en estas POBALINES para realizar obra pública y servicios relacionados con las mismas contempladas en la Ley.
- o **REGLAMENTO**: Al Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- REQUISICIÓN: Documento estándar elaborado por el área requirente por medio del cual realiza la solicitud para la adquisición de un bien o contratación de un servicio.
- RESPONSABLE DE OBRA. Servidor público adscrito al CIO responsable de elaborar las especificaciones técnicas, evaluar las propuestas técnicas y fungir como residente de obra.

ión Adjunta de Asuntos Jurídicos scien de Asuntos Normalivos sure y Casabaches Aduanales







#### CAPÍTULO II ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, se entenderán como normas internas de la Entidad y serán de observancia obligatoria para todos los servidores públicos y unidades administrativas que intervengan directa o indirectamente en las operaciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contrate el CIO, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables

Solamente estarán sujetas a las presentes POBALINES, las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, contratados por el CIO y que se encuentren regulados por la LOPSRM.

### CAPÍTULO III POLÍTICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

- La planeación, programación y presupuestación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se sujetarán a lo establecido en el PEF tal y como lo dispone el artículo 18 de la Ley, y se observará en lo aplicable la LFPRH.
- Los titulares de las Áreas Requirentes, con base en sus necesidades de infraestructura, programas estratégicos y avances de proyectos, serán los responsables de planear y determinar sus requerimientos de obras y servicios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la LOPYSRM.
- Para efectuar contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, será necesario contar con los recursos presupuestales en la partida correspondiente y con la autorización para su ejercicio, así como con la requisición debidamente autorizada y acompañada de los documentos que la soportan.







- El Departamento de Contabilidad y Finanzas validará que existe el presupuesto disponible para la contratación respectiva.
- Los Titulares de las Áreas Requirentes serán responsables de verificar que en la requisición se especifiquen correctamente todos los aspectos técnicos y económicos de las obras o servicios requeridos.
- En las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se preverá el uso responsable del agua, la eficiencia energética y el uso sustentable de los recursos naturales.
- En los casos de construcción de obras con cargo a recursos del fideicomiso de Ciencia y Tecnología del CIO, no le será aplicable la Ley.
- El DG, con el apoyo del DSG, será la instancia facultada para realizar proceso de contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas solicitadas por las distintas áreas del CIO, con apego a las disposiciones normativas aplicables.
- La formalización de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se hará invariablemente a través de contratos que además de cumplir lo señalado en el artículo 46 de la LOPYSRM, debe estar sujeto al programa de ejecución de los trabajos y el presupuesto respectivo, así como los anexos técnicos que incluirán como planos, especificaciones generales y particulares de construcción.
- El Director General será el servidor público autorizado para suscribir todos los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Para el caso de modificaciones a los contratos durante la ejecución de los trabajos, ya sea en monto o plazo, deberá procederse a celebrar convenios con las nuevas condiciones, debiéndolo sustentar en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.







- El área contratante evaluará la solicitud y notificará por escrito su aceptación o rechazo al contratista.
- En el caso de que por causas imputables al contratista incurra en un retraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución, se aplicarán las penas convencionales que se hayan originalmente pactado y hasta la fecha en la que el proveedor termine los trabajos según el programa convenido.

#### CAPÍTULO IV BASES Y LINEAMIENTOS

### ÁREAS DEL CIO Y NIVEL JERÁRQUICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ATENDERÁN Y SE RESPONSABILIZARÁN DE LOS DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

- 1.- El DA solicitará a las diferentes áreas del CIO información sobre sus requerimientos y será el encargado de concentrar la información proporcionada para elaborar el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.- El DA, en conjunto con el Departamento de Contabilidad y Finanzas y el DSG integrarán el proyecto del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual será presentado para su aprobación al Director General.
- 3.- DSG será el área responsable de publicar y, en su caso, actualizar el programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del CIO.
- **4.-** El DA, es el responsable del control y seguimiento del presupuesto de obras públicas autorizado, así como de hacer las observaciones correspondientes y, en su caso, proponer a las áreas administrativas competentes las soluciones que consideren procedentes.







- **5.-** Los titulares de las Áreas Requirentes son los servidores públicos autorizados para firmar las solicitudes de obras y servicios, conforme a lo establecido en la LOPYSRM, su Reglamento y el Manual.
- **6.-** El Área requirente será responsable de elaborar la requisición, documento que deberá contener invariablemente los siguientes datos:
  - Clave del proyecto presupuestal.
  - Partida presupuestal.
  - Clave, descripción detallada, cantidad e importe en moneda nacional de la obra o servicio.
  - Nombre del solicitante
  - Nombre de la fuente de financiamiento y tipo de gasto
  - Nombre, domicilio completo, teléfonos, fax y correo electrónico del contratista seleccionado.
  - Justificación de su solicitud.
- 7.- El titular del DSG será el servidor público facultado para llevar a cabo los diversos actos de las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas que se celebren, así como de emitir y firmar las actas correspondientes, y encargarse de su notificación. En ausencia de éste el DG podrá designar algún otro servidor público.
- **8.-** El Área Requirente con apoyo del Responsable de Obra serán los responsables de llevar a cabo la evaluación de las propuestas técnicas en cualquier procedimiento de contratación, así como de emitir y firmar el dictamen correspondiente.

El titular del DSG será responsable de realizar las evaluaciones de los documentos legales y propuestas económicas.

9.- El Área Requirente podrá solicitar la cancelación de partidas o de un procedimiento de contratación, justificando las razones que sustenten tal solicitud y el DG tendrá la facultad de autorizarla o rechazarla

rección Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Normativos







- **10.-** El Área Requirente y el Responsable de Obra serán los responsables de gestionar y desarrollar el proyecto ejecutivo y el DG será responsable de autorizarlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la LOPYSRM.
- 11.- El DSG será el área responsable de incorporar la información a CompraNet para que se integre y mantenga actualizado el registro único de contratistas, previstos en el artículo 74 inciso b) de la LOPYSRM.
- 12.- El DSG con apoyo del Responsable de Obra deberán administrar los contratos, la ejecución de los trabajos, la aplicación de retenciones y penas convencionales y de solicitar a la Coordinación de Asuntos Jurídicos la elaboración de convenios modificatorios.
- 13.- El DSG deberá acreditar los supuestos de excepción a la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa a que hace referencia el artículo 42 de la LOPYSRM.
- 14.- El DSG será el responsable de elaborar y dar seguimiento al programa de desarrollo de contratistas en los términos establecidos por las reglas que emita la Secretaría de Economía, para promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las micro, pequeñas y medianas.
- **15.-** El Coordinador de Asuntos Jurídicos será responsable de elaborar los contratos y los modelos de contrato para las convocatorias a licitación, así como los convenios de modificación respectivos, previa solicitud del DSG.
- **16.-** El DA, previa solicitud justificada del Área Requirente y/o el DSG, con asesoría del Coordinador de Asuntos Jurídicos, determinará:
  - La cancelación o suspensión de una LP.
  - La rescisión o terminación anticipada de un contrato.
  - La suspensión de la ejecución de los trabajos.
  - Los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de LP.
  - El finiquito en el caso de rescisión.







- **17.-** El DG podrá eximir a los contratistas de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando se ajusten a lo establecido en la Ley.
- El DSG será responsable de solicitar a los contratistas o afianzadoras la sustitución o modificación de las garantías por los anticipos otorgados, las de cumplimiento y las de defectos y vicios ocultos.
- El DSG será responsable de solicitar al Coordinador de Asuntos Jurídicos que realice los trámites pertinentes para hacer efectiva la fianza en los casos de incumplimiento de los contratos.
- 18.- El Responsable de Obra, conjuntamente con el DSG, será responsable de autorizar las estimaciones presentadas por los contratistas, dentro del plazo establecido en el contrato; asimismo, será responsable de recibir las facturas que presenten los contratistas para pago y tramitar ante el Departamento de Contabilidad y Finanzas el pago de las mismas, ya sea mediante entrega de cheque, depósito o transferencia.
- 19.- El DSG verificará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley.
- 20.- El Comité será el responsable de autorizar la modificación o adición a las disposiciones establecidas en los POBALINES conforme al Manual de Integración y Funcionamiento del COP del CIO.

### ASPECTOS PARTICULARES APLICABLES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

**21.-** En caso de ser necesario y a fin de comprobar que la dependencia o entidad que funja como contratista del CIO, en los términos del párrafo cuarto del artículo primero de la LOPYSRM, presentará un escrito firmado por el representante legal bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para llevar a cabo el objeto del contrato.







- **22.-** Cuando el Área Requirente y/o el DSG solicite que la ejecución de obras o la contratación de servicios relacionados con las mismas se exceptúe del procedimiento de LP o de I-3P deberán fundar y motivar su solicitud al COP mediante el dictamen técnico al que alude el artículo 41 de la Ley.
- 23.- Los licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas, podrán solicitar en escrito libre dirigido al DSG, la devolución de las mismas, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al vencimiento de los plazos dispuestos en el artículo 74 último párrafo de la LOPYSRM. Para ello acudirán al CIO o enviarán guía pre pagada del servicio de mensajería que pueda recolectar la documentación en las instalaciones del CIO. Al término del plazo antes mencionado, las proposiciones serán destruidas, dejando constancia de ello mediante un acta circunstanciada.

#### ASPECTOS RELACIONADOS CON ASPECTOS CONTRACTUALES

**24.-** El CIO otorgará anticipos hasta un 30% para el inicio de los trabajo. El DG podrá autorizar un porcentaje mayor de anticipo cuando las condiciones de los trabajos así lo requieran.

En todos los casos, los proveedores deberán presentar una fianza por el importe total del anticipo otorgado, a favor del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

- **25.-** El DSG solicitará a los contratistas garantía de cumplimiento de contrato y deberán presentarse por estos en cualquiera de las siguientes modalidades:
  - a) Fianza expedida por Institución Afianzadora autorizada
  - b) Cheque de caja
  - c) Cheque certificado

En cualquiera de las tres modalidades, las garantías deberán expedirse a favor del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.







El porcentaje de las garantías de cumplimiento serán del 10% sobre el importe total del contrato sin incluir el IVA.

Para el caso de garantías por anticipo, éstas deberán cubrir el 100% del importe otorgado como anticipo.

- 26.- El DG podrá exceptuar a los contratistas de la presentación de garantías de cumplimiento de contrato.
- 27.- El CIO pactará penas convencionales y deducciones en los contratos celebre con los contratistas, conforme a lo siguiente:

que

- 1. Cuando por causas imputables al contratista presente un retraso mayor. al 15% en su programa de ejecución convenido, en la fecha de corte establecida por el CIO en el contrato, se hará una retención del 2% sobre el importe de los conceptos que no se hayan ejecutado en dicho periodo, la cual podrá ser recuperada por el contratista una vez que se haya regularizado en su avance físico.
- 2. Cuando por causas imputables al contratista no finalice los trabajos de acuerdo al plazo de ejecución convenido, se impondrá una pena convencional del 2% sobre el importe de los conceptos que no hayan sido ejecutados a la fecha de terminación estipulada en el contrato.

El procedimiento para el cobro de las penas convencionales será el siguiente:

- 1. El DSG notificará por escrito al contratista el atraso que presenta y el importe de las penas convencionales calculadas.
- 2. El contratista deberá pagar al CIO el importe correspondiente a las penas convencionales o solicitará al DSG que haga la deducción correspondiente de la factura programada para pago.







#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente instrumento entrará en vigor al día hábiles siguiente de aprobación por parte del Órgano de Gobierno del CIO.

**SEGUNDO.** Se abrogan las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. aprobadas por el Órgano de Gobierno del CIO, el día 28 de abril del 2010 a través del acuerdo CD-O-I-10-37-R.

TERCERO. Todas las disposiciones internas del CIO, que se opongan al presente instrumento, quedan sin efecto.

CUARTO. Todas las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente documento, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable en el momento en que se generó su obligatoriedad.

**QUINTO.** El Director General del CIO en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la aprobación de las presentes POBALINES por parte de su Órgano de Gobierno, deberá publicarlas a través de los medios de difusión con los que cuenta el CIO.